



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS FINALIZADOS, PARA CURSAR LA TITULACIÓN DE GRADUADO/A EN ESTUDIOS DE ARQUITECTURA EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

El Real Decreto 889/2022, establece las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

De acuerdo con el art 8.2 del RD 889/2022, si el interesado con estudios extranjeros de Arquitectura finalizados no homologados en España desea ejercer su profesión en territorio nacional, tienen que tener en cuenta que el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto se obtiene tras:

- El título concreto de Graduado/a en Estudios de Arquitectura
- Superación del máster de Arquitectura (habilitante) al cual se accede a través del título concreto de Graduado en Arquitectura.

Con esa intención, durante este curso se han presentado en la Secretaría de la ETS Arquitecturas peticiones de convalidación de estudios de las materias cursadas de origen para, y posteriormente, en su caso, cursar los créditos necesarios para la obtención del Grado en Estudios de Arquitectura en el curso 2023/2024.

En sesión celebrada el 23 de mayo de 2018 la Comisión de ordenación académica de este Centro acordó establecer el número de máximo de solicitudes que habrían de admitirse por esta vía además de la tabla de valoración que ha de regir el procedimiento de baremación de solicitudes presentadas.

En uso de las atribuciones conferidas por delegación de la Rectora para asumir las competencias que los artículos 29 y 30 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, atribuyen al Rector de la Universidad, y vista la propuesta de resolución que al respecto ha emitido la Subdirección de Ordenación Académica,

RESUELVO:

I

Establecer en dos (2) el número de estudiantes admitidos a estudios de Grado en Estudios de Arquitectura para el curso 2023/2024 que se admitirán procedentes de solicitudes realizadas en términos del RD 889/2022.

Página 1 de 4



II

Aplicar los siguientes criterios para establecer la baremación de solicitudes de admisión en el Grado en Estudios de Arquitectura de estudiantes que con estudios finalizados no homologados solicitan la equivalencia de sus estudios.

Tabla de valoración

Estudios de procedencia que tiene superados.

Arquitecto	100% asignaturas superadas	10 puntos
Otros estudios de Grado	análoga	2 puntos
	diferente	1 punto
Otros estudios de Máster	análoga	2 puntos
	diferente	1 punto
Otras titulaciones (*)	análoga	0,5 puntos
	diferente	0 puntos

En caso de empate:

- 1) Nota media del expediente académico ponderada sobre 10 puntos.
- 2) En caso de persistir el empate se resolverá atendiendo al mayor número de créditos convalidables.

III

Tras la aplicación del baremo obtienen la admisión en estudios de Grado en Estudios de Arquitectura para el curso 2023/2024 los siguientes estudiantes:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	UNIVERSIDAD ORIGEN	NOTA MEDIA	ARQUITECTO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Arnal Sandía, Giselle Alicia	Universidad de los Andés (Venezuela)	8,81	10	18,81
2	Brandao Zollinger, Carla	Universidad Federal de Bahía (Brasil)	8,78	10	18,78

IV

Los aspirantes admitidos deberán confirmar su propósito de matricularse en los estudios admitidos **antes del 14 de junio** mediante correo electrónico a la dirección arquitectura@ugr.es junto a la declaración responsable, a los efectos de lo previsto en el Real Decreto 889/2022, de que no ha obtenido homologación de su título universitario en España (descargar en: http://sl.ugr.es/declaracion_no_solicitud_homologacion).

En caso de no efectuarse, se entenderá que desiste de su petición de admisión a la titulación mencionada.

V

A partir del 14 de junio de 2023, y siempre antes de la finalización del plazo de matrícula establecido por la UGR, esta Dirección podrá, en caso de renuncia o desistimiento de los aspirantes admitidos relacionados arriba, conceder la admisión en los estudios de Grado a los siguientes solicitantes de acuerdo al orden establecido según la baremación efectuada.

Página 2 de 4



CANDIDATOS/AS SUPLENTE

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	UNIVERSIDAD ORIGEN	NOTA MEDIA	ARQUITECTO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Villate Rojas, Carlos José	Universidad Piloto del Colombia	7,76	10	17,76
2	Iriarte Bermúdez, Rómulo Enrique	Universidad de Zulia (Venezuela)	7,27	10	17,27
3	Torrigo Torrigo, Andrea	Universidad Mayor de San Simón (Bolivia)	6,62	10	16,62
4	Perdomo Márquez, Yolimar Xilanin	Universidad Central de Venezuela	6,51	10	16,51
5	Morales Neisa, Alfredo	Universidad Nacional de Colombia	6,43	10	16,43
6	Robles Ricaldi, Susana Carmin	Universidad Mayor de San Andrés (Bolivia)	6,37	10	16,37
7	Muro del Mar, Lezweth	Universidad Ricardo Palma (Perú)	6,34	10	16,34
8	Torrigo Terrazas, Bjorn Antonio	Universidad Mayor de San Simón (Bolivia)	6,06	10	16,06
9	Santuch, Cristian Andrés	Universidad Nacional de La Plata (Argentina)	5,97	10	15,97
10	Tinari, Laura Soledad	Universidad de Buenos Aires (Argentina)	5,89	10	15,89
11	Rojas Torres, Natalia Rocío	Fundación Universidad de América (Colombia)	5,82	10	15,82
12	Hurtado Sifuentes, Rosario	-	-	-	-

VI

Procedimiento de matriculación:

- Matrícula presencial en la Secretaría/Administración de la ETSAG entre los días **4 al 8 de septiembre de 2023** tras obtener cita previa que puede solicitarse a través de los teléfonos 958244345, 958249985 o el correo electrónico arquitectura@ugr.es
- Con anterioridad al 4 de septiembre se notificará desde la Secretaría/Administración de la ETSAG el detalle concreto de las asignaturas que tendrían pendientes de superar en los estudios de Arquitectura a los que se incorpora.
- Esta Resolución y la matrícula queda condicionada a la veracidad de los datos y documentos aportados por el estudiante y al cumplimiento de los requisitos académicos de admisión al sistema universitario español y

Página 3 de 4

ETS Arquitectura | Plaza Campo del Príncipe S/N 18009 Granada.
arquitectura@ugr.es | <http://etsag.ugr.es> | Telf. +34 958 244345 | +34 958 240854



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
 Código seguro de verificación (CSV): 527460136366C54808FFB616A82E552F

30/05/2023 - 12:45:20
 Pág. 3 de 4



a la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada por la que se establezcan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2023/2024.

- La matrícula queda también condicionada al abono de los precios públicos resultantes del reconocimiento de los créditos que resulten convalidados en la resolución de esta Dirección que, a esos efectos, estará a disposición de los admitidos dentro del plazo de matrícula establecido en el párrafo primero.
- La admisión concedida es referida exclusivamente para el curso académico 2023/2024, por lo que la no formalización de la matrícula en el plazo requerido, salvo causa imputable a la Administración Universitaria, supone que deberá instarse una nueva solicitud de admisión para sucesivos cursos en los plazos que se establezcan por la Universidad de Granada.

VII

La publicación de la presente resolución tiene efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

VIII

A partir del día siguiente de su publicación de esta Resolución provisional, se abre un periodo de cinco días hábiles para posibles reclamaciones de los aspirantes.

Se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada en el siguiente enlace dirigida a la Dirección de la ETS Arquitectura.

<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>

Granada a 30 de mayo de 2023

EL DIRECTOR,

(Por delegación de competencia de la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, acordada por resolución de 13 de enero de 2022, BOJA nº 12, de 19 de enero)

Josemaría Manzano Jurado

Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura

(firmado digitalmente al día de la fecha)

Página 4 de 4

ETS Arquitectura | Plaza Campo del Príncipe S/N 18009 Granada.
arquitectura@ugr.es | <http://etsag.ugr.es> | Telf. +34 958 244345 | +34 958 240854



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 527460136366C54808FFB616A82E552F

30/05/2023 - 12:45:20
Pág. 4 de 4